

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós 2022

Expediente No. 11001-40-03-057-**2022-00127**-00 (Acción de Tutela)

Examinada la solicitud de tutela con la radicación señalada, se verifica que en la misma no se incorporó el escrito de tutela y los anexos, sino únicamente una orden médica de la que no se puede extraer las partes, hechos, pretensiones, derechos vulnerados o datos de contacto del accionante.

En consecuencia, se dispone requerir a la parte interesada para que dentro del término máximo de tres (3) días, es decir a más tardar el 16 de febrero de 2022, allegue el escrito de tutela y sus anexos en el que informe de manera clara los hechos en que se fundamenta el amparo perseguido, las pretensiones, los derechos vulnerados, identifique contra quien se dirige la acción, informe el lugar de residencia, ciudad y dirección física y electrónica de notificaciones tanto del convocante del amparo como del convocado y realice la manifestación jurada de que trata el inciso 2º del artículo 37 del Código General del Proceso.

Lo anterior, para efectos de proceder con su admisión y dar el trámite que legalmente corresponde a la acción; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 en armonía con el precepto 17 *Ibidem*.

Comuníquese la presente decisión a la dirección electrónica oswaldo_09cruz@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ